Aprueba Bases Administrativas que se indica.-/

Decreto Exento Nº 2019

Fecha, 17 ABR 2024

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y Reglamento.
3. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**Cámaras de Seguridad Colegio Alberto Molina y Escuela Francisco Maureira".**
4. La Resolución N° 22 de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los Recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
5. La Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública N° 985 de fecha 24 de Agosto de 2022, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2022.
6. Decreto Alcaldicio N°2.160, de fecha 18 de Diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2024.
7. Decreto Afecto Nº1 de fecha 2 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
8. Decreto Exento Nº2.454, de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
9. Decreto Exento Nº2.511 de fecha 01 de Julio de 2021 que rectifica el Decreto Exento Nº2.454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmas "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
10. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
11. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
12. Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
13. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
15. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesario la Adquisición de Cámaras de Seguridad para Escuela Francisco Maureira y Colegio Alberto Molina Castillo de la Comuna de Parral, cuyo objetivo principal es asegurar las condiciones de seguridad tanto de los alumnos y docentes.

2. Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 03 miembros.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el llamado a Licitación Pública, para la contratación de "**Cámaras de Seguridad Colegio Alberto Molina y Escuela Francisco Maureira".**

2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regirán el proceso, cuyo texto es el siguiente:

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

"CÁMARAS DE SEGURIDAD COLEGIO ALBERTO MOLINA Y ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA".

1. GENERALIDADES

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en adelante también el "D.A.E.M.", llama a Licitación Pública denominada **"Cámaras de Seguridad Colegio Alberto Molina y Escuela Francisco Maureira",** con la finalidad de mejorar procedimientos y prácticas que generen un ambiente de respeto, seguro, participativo y con sentido de pertenencia al establecimiento y comunidad en todos los estamentos, con el propósito de desarrollar en los estudiantes actitudes y habilidades necesarias para participar constructiva y democráticamente en la Sociedad en el marco de los Recursos F.A.E.P. 2022-2023 de cada Establecimiento, la que se realizará de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el adjudicado.

En la propuesta, se deberán contemplar, todas aquellas acciones que son inherentes y necesarias para la correcta adquisición de los 2 sistemas de cámaras de seguridad, de acuerdo a la más exacta interpretación de las presentes Bases y Especificaciones Técnicas, aun cuando no aparezcan indicadas expresamente en éstas, **entendiéndose que el oferente deberá preveer tales acciones en el estudio de la propuesta.** El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual deberá estudiarlas en todos sus detalles y si hubiesen errores u omisiones éstos se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica a través del período de aclaraciones de la propuesta publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

2.-OBJETIVO Y ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública de adjudicación Simple, para el proceso Licitatorio "**Cámaras de Seguridad Colegio Alberto Molina y Escuela Francisco Maureira",** cuya finalidad es asegurar las condiciones de seguridad tanto de los alumnos y docentes desarrollando un ambiente y clima de adecuada convivencia Escolar y al mismo tiempo salvaguardar la implementación de cada uno de los establecimientos.

PRESUPUESTO REFERENCIAL : $5.000.000

3.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **DESCRIPCION DE LA PROPUESTA**

Se requiere adquirir sistema de cámaras de seguridad para dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, la empresa que provea el servicio lo hará a los establecimientos que se indican a continuación:

Nombre Establecimiento	Coordenadas	RBD
Colegio Bicentenario Alberto Molina Castillo(Sector Catillo)	P87X+79 Catillo, Parral	3400-2
Escuela Francisco Maureira(Sector Talquita-orilla carretera)	Q57R+FG Parral	3408-8

- **OBJETIVO**

El objetivo principal es asegurar las condiciones de seguridad de ambos establecimientos para poder desarrollar el proceso educativo en un ambiente y clima de adecuada Convivencia Escolar, para mayor seguridad tanto de docentes como alumnos, para salvaguardar la implementación de cada uno de los establecimientos. Debido lo anterior a que hasta la fecha en estos centros educativos se ha tenido daños y robo de diferentes especies de tipo pedagógico que aportan al desarrollo del conocimiento en la comunidad educativa.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS**

Las siguientes especificaciones técnicas obedecen a la necesidad de adquirir cámaras de seguridad en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. Los cuales componen el sistema de cámaras para lograr un correcto funcionamiento de cada uno de ellos.

Se desglosa las necesidades técnicas para cada uno de los Establecimientos de forma independiente, de acuerdo a las particularidades de cada uno de ellos.

- **COLEGIO ALBERTO MOLINA CASTILLO**

Para este establecimiento se deben instalar **16 cámaras** con su respectivo DVR, sistema de almacenamiento, monitoreo y seguridad y calidad en todos los materiales de instalación.

- **ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA**

Para este establecimiento se deben instalar **12 cámaras** con su respectivo DVR, sistema de almacenamiento, monitoreo y seguridad y calidad en todos los materiales de instalación.

- **IMPLEMENTOS CONTEMPLADOS**

Este proyecto debe contemplar los insumos para sistema de cámaras de seguridad descritos a continuación, todos estos se obtienen de una previa evaluación en cada uno de los establecimientos por profesional calificado:

- 02 DVR 16 Canales Full HD HIKVISION
- 02 Discos Duros de 2TB, Vigilancia
- 28 Cámaras Full HD, Full Color HIKVISION
- 04 Fuentes de poder 12V 20 A
- 02 UPS Interactiva Forza, 2200VA, 1200W, 220V, 4 salidas, Modelo FX-2200LCD-C
- 28 Par Balum de Video
- 28 Conector Poder Macho
- 28 Conector Poder Hembra
- 05 Cable Paralelo 2 x 18 AWG Rojo, Negro Rollo 100 MTS
- 05 Cajas Cable de Red Cat5E 100% Cobre
- 02 Gabinete Rack 6U 45CM Pared Negro
- 75 Terminal con tuercas PVC Blanco 20mm
- 180 Tubería 4MTS tipo Conduit Blanco 20mm
- 44 Cajas estanca 100x100x50
- 300 Abrazaderas Omega 20mm

- 28 Servicio de instalación cámaras de seguridad, incluyendo artículos de ferretería, conexionado, todas las configuraciones y traslado.

Cada uno de los materiales requeridos para realizar la implementación será de primera calidad y deben cumplir con las normas actualmente vigentes en esta materia además de las recomendaciones que entrega el fabricante.

Se exigirá al contratista adjudicado, tener el personal idóneo, esto se refiere a certificaciones de la marca, certificación en la instalación de estos sistemas, además deberán mantener una conducta adecuada, limitándose a realizar la labor encomendada, permaneciendo en sus lugares de trabajo y observando un buen comportamiento. Se reitera el fiel cumplimiento y respeto de esta instrucción.

El contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas equipamientos, accesorios, recursos humanos como logísticos para lograr la perfecta implementación del sistema de cámaras de seguridad. El oferente obligadamente (la visita se dejará para un día especifico determinado, previa coordinación al correo **ivan.saldias@daemparral.cl**) deberá coordinar una visita a los establecimientos en los que se debe instalar para que realice una inspección más exhaustiva de los lugares donde se realizará el trabajo, de tal manera que cualquier problema o inconveniente que se presente sea considerado dentro de su presupuesto, tomando en cuenta todos aquellos aspectos que no estuviesen considerados en las presentes Especificaciones Técnicas.

EL Contratista deberá coordinarse con el encargado del establecimiento respectivo para el ingreso del personal a las dependencias de cada uno de los lugares a instalar, así como también el día y la hora en que se realizaran los trabajos con al menos 48 horas de anticipación. En cualquier caso que haya un cambio de horario y/o fechas, se le comunicará su reprogramación para lo cual el contratista deberá asumir las instrucciones entregadas por los encargados de cada uno de los establecimientos educacionales.

- **SEGURIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN**

Es obligación del Oferente proporcionar todo el equipo e implemento de seguridad personal al personal que realiza la instalación, como también todos los equipos y herramientas, accesorios y adicionales adecuados para que se realice la instalación previniendo todos los riesgos posibles. El no cumplimiento por parte del contratista de las normas correspondientes de seguridad para con su personal podrá ser causal para ordenar el retiro del establecimiento a aquellos trabajadores que no cuenten o usen sus equipos de seguridad completos.

- **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

El Contratista deberá llevar a cabo todas las medidas y el resguardo necesarios para realizar un trabajo eficiente y seguro, por ello será responsabilidad del oferente asumir cualquier error o daño que se produzca por mal manejo o mala manipulación de los equipos durante la instalación.

También el contratista se compromete a responder ya sea materialmente o económicamente por cualquier daño a la propiedad existente.

I. MUNICIPALIDAD PARRAL
SOPORTE INFORMATICO
DEPTO. EDUC. DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

IVAN SALDÍAS MUÑOZ
Ingeniero Informático Soporte Establecimientos
D.A.E.M. Parral

4.-NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Propuesta (en caso de haberlas).
- Contrato celebrado entre la Municipalidad de Parral y el adjudicatario.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley Nº19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, la Ley N°20.123, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa legal y reglamentación que diga relación con el Servicio de Traslado que prestará el Adjudicatario.

5.-TIPO DE LICITACIÓN

Licitación pública =< a 100 utm(L1).

El contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente específicamente los Recursos del F.A.E.P. 2022-2023.

El presupuesto Estimado **$ 5.000.000 (Cinco Millones de Pesos),** IVA incluido. Tipo de Adjudicación: Adjudicación Simple sin emisión automática de orden de compra Moneda: En Pesos Chilenos. Etapas del Proceso: En una etapa (Acto de Apertura Técnica y Económica)

6.-DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta será pública, debidamente publicitada a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda).

7.-DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren técnicamente calificadas para realizar la venta de los sistemas de cámaras de seguridad debidamente certificados, materia de la presente licitación.

Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a la ley y en particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios.

8.-INHABILIDADES

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente, a través del Anexo N°1, donde entre otros, el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

9.-UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

Se admitirán en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22.

En el caso particular de las UTP y en el evento de resultar adjudicadas, éstas deberán adjuntar, a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP.

En dicho documento, se deberá establecer también la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con

poderes suficientes. Además, para suscribir el contrato la Municipalidad de Parral se exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de cada uno de los proveedores miembros de dicha unión temporal.
Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre el proceso.

10.-DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
El Proponente en su Oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del Contrato, en general, todo lo necesario para la Adquisición de los 2 sistemas de Cámaras de Seguridad, en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas. A vía sólo enunciativa se considera el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, factoring, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento cabal del Contrato. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de Licitación.
Estas acciones, deberán estar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases aun cuando no aparezcan indicadas en éstas, entendiéndose que el proveedor debió preveer tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de esta obligación.
El proponente no tomará ventaja para su provecho, de ningún error u omisión de las Bases o de cualquiera de los documentos anexos que las acompañan, para lo cual deberá estudiarlas, en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica a través del período de consultas de la propuesta de acuerdo al cronograma del proceso publicado en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. El Departamento de Educación de la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado a la licitación con anterioridad a la apertura, adjudicar la propuesta o en su defecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. En cualquiera de los casos la declaración se realizará por resolución fundada.
Los plazos de días se entenderán siempre en días corridos. Si el último día del plazo vence en un día feriado, sábado o domingo, el último día se prorroga automáticamente al día hábil inmediatamente siguiente. Día Hábil para estos efectos será de lunes a viernes.
Sin embargo, cuando se establezcan que éstos plazos son de días "hábiles", solo se contarán de lunes a viernes e inhábiles serán los días feriados, sábados y domingos.

11.-CALENDARIO DE LA PROPUESTA

El día y hora exacta de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del Oferente considerar las fechas y horarios definitivos. No obstante lo anterior, la Municipalidad, podrá ampliar los plazos establecidos, previa publicación de aviso en el Sistema de Información, siendo responsabilidad de los Proponentes conocer las posibles modificaciones de plazos.

Fecha de Publicación	18/04/2024
Fecha inicio de preguntas	18/04/2024
Fecha final de preguntas	20/04/2024
Fecha de publicación de respuestas y aclaraciones	22/04/2024
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	22/04/2024

Fecha de acto de apertura	22/04/2024
Fecha de Adjudicación(referencial)	23/05/2024

12.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados:

- Anexos Administrativos.
- Anexos Técnicos.
- Anexos Económicos.

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir escritos en computador sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie no aceptándose documentos distintos a los señalados.
Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.
Los Oferentes deberán procurar la presentación de una Propuesta clara y ordenada. La forma y orden de las Ofertas estará determinado por lo siguiente:

a. Archivos digitales consolidados: Cada uno de los formularios, documentos o antecedentes requeridos en las presentes Bases Administrativas y/o en las Especificaciones Técnicas, independiente del número de páginas que contenga, debe estar en un solo archivo digital.

b. Publicar archivos en el Anexo correspondiente: Los antecedentes que se solicitan en las Bases de Licitación están claramente categorizados como administrativos, técnicos o económicos. El Proponente debe subir cada archivo digital en el Anexo correspondiente del Sistema de Información (administrativo, técnico o económico) en atención al orden que fijan las presentes Bases.

c. Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe ser equivalente con el tipo de antecedente y su numeración señalada en las presentes Bases Administrativas. A modo de ejemplo: a) Formulario N°1 Identificación del Proponente.pdf.

d. Filtrar información: Los Oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos, si no fuera absolutamente imprescindible para el mejor entendimiento de las propuestas. En estos casos ocasionales y justificados, los nombres de los archivos deben guardar relación con el contenido del mismo; por ejemplo: "Cámaras de Seguridad.pdf".

e. Formato de los archivos digitales: Los Oferentes deberán emplear formatos de uso común para la presentación de la documentación en el Sistema de Información, de preferencia .PDF. Se debe evitar el uso de archivos de imagen (*.jpg, *.gif o similares) ya que, en general, no permiten la consolidación de más de una página.

f. Idioma de correspondencia: Toda la correspondencia relativa a la Oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, toda la información, datos técnicos y material ilustrativo deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.

g. Individualización de los Proponentes: Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados.

h. Formalidad de los Formularios: Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas (considerar timbre si fuera el caso). Hecho esto, deben escanearse y transformarse en archivos con el formato indicado en la letra b. precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borrones.

Los Oferentes deberán constatar que el envío de sus Propuestas a través del Sistema de Información haya sido realizado con éxito incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el Proponente para su resguardo. Asimismo, el Oferente deberá comprobar que los archivos pueden ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

Nota: Solo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases. Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal www.mercadopublico.cl., salvo las causales establecidas en el Artículo Nº 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 y hasta 30 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes del DAEM, siempre y cuando el oferente presente un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas que indique indisponibilidad del sistema.

13.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de los "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los siguientes formularios y documentos:

a) ANEXO Nº1, "Identificación del Proponente, Aceptación de Bases y Declaración Jurada Simple de Habilidad para contratar con el Estado", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, no haber sido condenado por prácticas anti sindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador requisitos previstos en el Artículo 4º de la Ley N°19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta y no tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario e ingresar además 1 ejemplar del Acuerdo de participar bajo esta modalidad.

14.-ANEXOS TECNICOS

Para el caso de los "ANEXOS TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl.

***ANEXO N°2, "Propuesta Técnica" en formato Libre elección.** La cual deberá incluir las Especificaciones Técnicas del 100% de las cámaras de seguridad.

15.- OFERTA ECONOMICA Y ANEXO ECONOMICO

Para el caso de los "ANEXOS ECONÓMICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl el siguiente documento:

***ANEXO Nº3 "Oferta Económica",** debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal, a través del cual el proponente formula su oferta.

16.-COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

16.1.CONSULTAS

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal.

16.2.ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES.

Se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través del portal www.mercadopublico.cl , en la fecha de publicación de respuestas definida por el D.A.E.M. en dicho portal.

Asimismo, podrá también revocar o suspender según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante un Decreto Exento fundado que así lo autorice.

17.-APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se recibirán electrónicamente por medio del portal de Mercado Público, plataforma www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en Etapas y Plazos.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna, a través de una Comisión de Apertura y Evaluación conformada por 03 funcionarios del D.A.E.M., los que se reunirán en la Oficina de Adquisiciones del D.A.E.M. en la fecha de apertura correspondiente.

18.-SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES.

La Comisión de Apertura y Evaluación, estará integrada por Coordinadora de Compras F.A.E.P, Soporte Establecimientos Educacionales D.A.E.M. Parral y la Encargada de Adquisiciones del D.A.E.M. o quien éste designe.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, la Comisión podrá solicitar a éstos, durante el proceso de evaluación y a través del portal www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria para salvar errores de hecho u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas se darán por los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), referidas solamente a los puntos solicitados.

19.-Criterios de Evaluación:

a) PRECIO DE LA OFERTA (50%):

La oferta que cumpla con los requisitos administrativos y técnicos y que su oferta económica sea de menor valor obtendrá nota 7, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota 7.0 se calcularán de la siguiente forma:

(precio menor ofertado/precio ofertado a evaluar en cada caso*7)(indicar en Oferta económica), la nota obtenida por cada oferta se ponderará según la ponderación indicada.

La calificación se será ponderada en un 50%.

b) EXPERIENCIA(20%):

Se calificará con nota 7 a la oferta que cumpla con un mínimo de 3 certificados de Experiencia, las demás ofertas según Tabla establecida para evaluación de Experiencia que se acompaña a continuación:

EXPERIENCIA	PRESENTA
Oferente acredita experiencia con 3 certificados.	7.0
Oferente acredita experiencia con 2 certificados.	6.0
Oferente acredita experiencia con 1 certificado.	4.0
Oferente No presenta certificados de experiencia.	1.0

La calificación será ponderada en un 20%.

c) GARANTIA POST VENTA(20%):

Se considerará la declaración del tiempo por el cual se hará extensiva la Garantía, esta deberá incluir reemplazo de cámaras y/o repuestos nuevos de alguno por si fuera necesario, siendo la garantía mínima de 3 meses, a contar del acta de recepción de la instalación del 100% de los sistemas de cámaras de seguridad en ambos establecimientos, realizada por el Coordinador Técnico, Ingeniero en Informática Encargado de Establecimientos o quien lo subrogue.

Para la determinación del puntaje en este ítem, la Comisión técnica tendrá en consideración las Garantías Técnicas ofrecidas y serán evaluadas según la siguiente tabla:

Nº	GARANTÍAS	NOTA
1	12 meses o superior	**7.0**
2	6 a 11 meses	**6.0**
3	3 a 5 meses	**5.0**
4	Inferior a 3 meses	**4.0**

La calificación se será ponderada en un 20%.

d) PLAZO DE ENTREGA(10%):
El Plazo de ejecución de la instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento de los 28 Sistemas de Cámaras de Seguridad de la Escuela Francisco Maureira Sector Talquita y Colegio Bicentenario Alberto Molina Castillo del DAEM de Parral, será de 10 días Hábiles, el plazo comienza a regir una vez emitida la orden de compra, las notas serán de acuerdo a tabla que se acompaña:

Nº	PLAZO DE ENTREGA	NOTA
1	10 Días o menos	**7.0**
2	11-15 Días	**6.0**
3	16-20 Días	**5.0**
4	21 a 30 días	**4.0**

La calificación se será ponderada en un 10%.

20.-Resolución de Empate: En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio **"Precio"**; Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio **"Experiencia",** seguido de **"Garantía de Post Venta"** y por último **"Plazo de Entrega".**

21.-Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

22.-Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través de la presentación de Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, en cada estado de pago.

23.-Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo de 24 hrs.

24.-DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS
La Comisión Evaluadora procederá a la evaluación de las ofertas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases; atendido el monto involucrado en la licitación y el plazo de vigencia del contrato. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl. En el caso de que no se presentaren oferentes, la Oficina de Adquisiciones enviará a los proveedores las garantías de seriedad de las ofertas, y elaborará el Decreto correspondiente y para que se ordene la ejecución de una nueva licitación de corresponder.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declararán inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales; dicha declaración deberá ser por decreto fundado.

25.- READJUDICACION:

Se realizará proceso de readjudicación, en caso de que el proveedor adjudicado:

- Desista de la adjudicación.
- No renueve contrato en el registro de proveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- Se encuentre inhabilitado al momento de la adjudicación.
- Que, el proveedor adjudicado no acepte la orden de compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada ésta.

El DAEM, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si, se hubieses solicitado en las respectivas bases).

26.-INADMISIBILIDAD:

Las ofertas serán declaradas inadmisibles y no se evaluarán por las siguientes razones:

- La omisión o presentación errónea de uno o más "documentos exigidos expresamente" de los anexos técnicos y económicos.
- Cuando la oferta presentada por el proponente no cumpla con las bases administrativas de la Licitación.
- Cuando dentro de la documentación de la oferta presentada por el proponente existan certificaciones vencidas o que registren Inhabilidades.
- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases.
- Cualquier otro motivo fundado que sea causal de rechazo de la oferta.

27.-DESERCIÓN:

Asimismo, se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- Si no se reciben ofertas.
- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles.
- Si la oferta resulta contraria a los intereses de la institución.
- En ambos casos (punto 2 y 3) la declaración deberá ser por decreto exento fundado.

El DAEM podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas a la Municipalidad, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

28.-DE LA RELACION CONTRACTUAL
CONTRATO

No se requerirá la firma de contrato, dado que se trata de servicios estándares y no superan las 1000 UTM, la relación contractual entre el Daem y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl.

29.-DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante lo indicado en Contrato y Orden de Compra en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

30.- FORMAS DE PAGO

30.1.APROBACION DEL PAGO

a) No se considerarán anticipos.

b) El proceso de pago se iniciará con la presentación e ingreso en la Oficina de Partes del D.A.E.M. de Parral la Factura por parte del proveedor, previa emisión de la OC correspondiente indicando el Nº de Orden de Compra, el detalle del servicio con los valores desglosados y extendida a favor de la I. Municipalidad Departamento de Educación Parral, Rut 69.130.700-k, domiciliada en calle Balmaceda N° 206, Parral.

c) Dicha factura deberá ser visada por el Soporte Informático don Iván Saldías Muñoz del D.A.E.M. de Parral quien dará fe que todo el trabajo de instalación y correcto funcionamiento de todo el sistema de cámaras de seguridad de ambos establecimiento otorgando el VºBº y sin observaciones.

d) Con la certificación y recepción conforme por parte de la Dirección de cada Establecimiento Educacional que son: Escuela Francisco Maureria y Colegio Bicentenario Alberto Molina Castillo, se procederá al pago de la factura en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura.

30.2.Forma de Pago:

El pago lo hará el D.A.E.M. mediante transferencia o cheque nominativo a nombre del Adjudicatario. Para el caso de pagos a través de medios electrónicos, el adjudicatario deberá otorgar toda la información pertinente de la cuenta bancaria en que éste deba realizarse; en caso de pago con cheque, el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias del D.A.E.M. o por personas que exhiban poder suficiente.

31.-Domicilio

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de las bases, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para tales efectos tanto la Municipalidad como oferente adjudicado fijan su domicilio en la Comuna de Parral.

PARRAL, Abril de 2024.-
Licitación "CÁMARAS DE SEGURIDAD COLEGIO ALBERTO MOLINA Y ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA".
BASES ADMINISTRATIVAS y TECNICAS

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPONENTE	:	
R.U.T.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
R.U.T.	:	
DOMICILIO	:	
FONO	:	
E – MAIL	:	

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenio de Transferencia de Recursos, Respuestas a las Preguntas, Anexos, eventuales Aclaraciones y haber estudiado los antecedentes de la licitación. Haber estudiado todos los antecedentes del proyecto y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales al respecto.
2) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios profesionales de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
3) Estar conforme con las condiciones generales del servicio y del proyecto a ejecutar, haber realizado las observaciones que le ha merecido por el portal de Compras Públicas, en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.
4) Aceptar la decisión de la Ilustre Municipalidad de Parral en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

C. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El Proveedor individualizado en letra A. del presente formulario, declara:

1) No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, del Art 4 Ley 19.886.
2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, requisito previsto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
3) Tratándose de Persona Jurídica, No debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art 10 ley 20.393).
4) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con la prohibición de contratar con el Estado (art 26, letra d del DL 211).

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2024.-

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO Nº 2

PROPUESTA TÉCNICA(LIBRE ELECCION)

A.- NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

B.-RUT DEL PROPONENTE:_____

Deberá incluir plazos, garantías, fotografías y todos los insumos, con sus respectivas marcas, que serán utilizados para desarrollar la propuesta de sistemas de cámaras de seguridad.

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2024.-

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO Nº3

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

_____

R.U.T. DEL PROPONENTE:_____

SERVICIO	VALOR NETO TOTAL en $	VALOR IVA en $	VALOR TOTAL, CON IMPUESTO en $
"CÁMARAS DE SEGURIDAD COLEGIO ALBERTO MOLINA Y ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA". (debe postular por el 100% de las cámaras instaladas, perfectamente operativas y con garantía, en ambos Establecimientos y Garantía)			

El oferente deberá indicar el precio de su oferta, en valor Neto, valor IVA y Valor Total (con impuestos incluidos) En el Portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ofertar el VALOR NETO.

Nota: En el caso de Contribuyentes que tributan y emiten Documento Mercantil Factura Exenta, debe indicar el Monto Similar en Valor Neto y Valor Total sin indicar Impuesto

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2024.-

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

3.- DESÍGNESE como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas para la licitación pública **"Cámaras de Seguridad Colegio Alberto Molina y Escuela Francisco Maureira"**, a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen en ausencia formalizada de ellos:

CARGO	DEPENDENCIA
SOPORTE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES-INGENIERO INFORMÁTICO	D.A.E.M. PARRAL
ENCARGADA ADQUISICIONES	D.A.E.M. PARRAL
COORDINADORA COMUNAL F.A.E.P 2022-2023	D.A.E.M. PARRAL

4.- DEJESE ESTABLECIDO, que el gasto del **"Cámaras de Seguridad Colegio Alberto Molina y Escuela Francisco Maureira",** será pagado con cargo al F.A.E.P. 2022-2023 de la Comuna de Parral, al Item:215.29.06.001 "Equipos Computacionales y periféricos" del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral con sus correspondientes cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

arss.-
DISTRIBUCION:
COPIA DIGITAL:yenifer.urrutia@daemparral.cl/Betty.morales@daemparral.cl

FELIPE CORREA URRUTIA JEFE DAEM	MARCELO VALENCIA RABIE ABOGADO DAEM	KARINA HERNÁNDEZ ORTEGA COORDINADORA ADMINISTRACION Y FINANZAS	ANGÉLICA SOTO SEPÚLVEDA ENCARGADA ADQUISICIONES DAEM
	Marcelo Andrés Valencia Rabbie 17/04/2024	Karina Andrea Hernández Ortega 17/04/2024	Angelica Soto 17/04/2024